

Tienday, satisfaven, por vendeduxia siete quaxos,
Aló que igualmente, se agrega, por Indiferencia,
ley Corrunis & Luceo, Sal, y otros que sea
Conciso esta fabrica. La perdida, & las echo-
ras, y las despendicis de la Axina, que son de
Cuentas, & de Maestros, para que decompensar
su obligacion, y puedan ocurrir, á estos gastos,
mantenexve, y á sus familiar: Hecha la Ca-
lculata, de la Axina, para el Pan moxero de di-
nario de xeglado al pero, y preciso, de la Venta
ha de quedar, á su beneficio, dos Kaly & Vallas
en cada Axova.

Copia de la Real Cédula de Cosme S.^o Consequente al oficio, & V. de 23.
del mes anterior, acompañando, la Carta, que le
ha dirigido, en Consulta su Subdelegado de Pon-
tevedra, para orden, á los Directores Generales,
de Pontas, previniéndoly, que el Rey, quixese q.
no cobren, las diez, y seis mrs. en fanega de Trigo, ni
de los Pontas, que espaxen, ni de los Pueblos q.
lo tornan, y Paradesan, ni de los Labradores, q.
cobren, en Pontas, ni de los Pontas, los mrs. prestados, ni de los Sugeros, par-
ticularg, que venden quaxos, á otros p.
Completos, ni foridos, y que puedan ocurrir, á los Labradores,

